



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1991

VISTO las Resoluciones nros. 111 y 112/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Jorge Claudio ANZIL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno solicita cambio de especialidad de Electrónica a Mecánica el que le fuera concedido mediante Resolución // nro. 111/91 de fecha 2 de mayo de 1991, y sus correspondientes equivalencias.

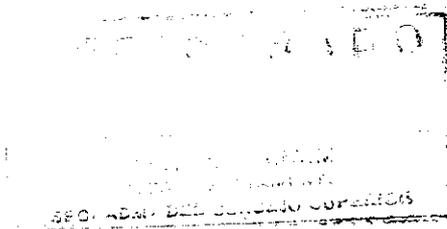
Que asimismo se inscribe en Mecánica en 1984 en las asignaturas Estabilidad I, Física III, Análisis Matemático III, Mecánica y Termodinámica con anterioridad al cambio de especialidad, sin respetar el regimen de correlatividades.

Que el recurrente aprueba el examen de reválida por haber obtenido tres insuficientes en Probabilidades y Estadística, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó refrendar lo actuado en las Resoluciones 111 y 112/91 de la Facultad Regional // Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

///.-

-2-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

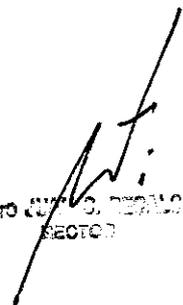
ARTICULO 1º.- Refrendar las Resoluciones nros. 111 y 112/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar el cursado efectuado en 1984 de las asignaturas Estabilidad I, Física III, Análisis Matemático III, Mecánica y Termodinámica, y eximirlo de sus correlativas mediatas e inmediatas cursadas y rendidas con anterioridad al cambio de especialidad, al alumno Jorge Claudio ANZIL, legajo nro. 01-09928-1, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Dar validez a la aprobación del examen de reválida por haber obtenido tres insuficientes en la materia Probabilidades y Estadística, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 394/91



  
Ing. JULIO C. DESALONTE  
SECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO